

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA JBB- 1359-2019 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC SAS.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **ELIANA ANDREA PEDRAZA SABOGAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.191.328, Secretaria General del **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS** con Nit. 860.030.197-0, nombrada mediante Resolución N° 026 de 11 de febrero de 2019 y posesionada según acta de 12 de febrero de 2019, delegada para la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución 036 del 14 de febrero de 2019 quien para los efectos del presente documento se denominará **EL JARDÍN** y, por la otra, **WILFREDY LEON CORTES**, identificado con la cédula de ciudadanía No 93.298.617, actuando en su calidad de Representante Legal de la sociedad **ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC SAS**, identificada con el Nit. 901057189-7, constituida mediante documento privado No. 2016121 de accionista único del 1° de febrero de 2017, inscrita el 8 de febrero de 2017 bajo el número 02183916 del libro IX, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente Prórroga N° 1 al Contrato de Compraventa JBB-CTO-1359-2019, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que el Contrato de Compraventa No. JBB- 1359-2019 se suscribió el día 5 de diciembre de 2019, por un plazo de ejecución de **UN (1) MES**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única, esto es, desde el día once (11) de diciembre de 2019, y por el valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$58.718.000)** incluido IVA y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista (valores adicionales, impuestos, tasas y contribuciones, etc.). 2. Que el objeto del contrato consiste en: *"Adquisición de vallas metálicas de protección y contención para la seguridad de los eventos realizados en el Jardín Botánico José Celestino Mutis"*. 3. Que mediante memorando 2020IE102 del 9 de enero de 2020, la Secretaria General y de Control Disciplinario del Jardín Botánico José Celestino Mutis, solicita prorrogar el Contrato de Compraventa No. JBB-1359-2019 por el término de **VEINTIÚN (21) DÍAS CALENDARIO**, de conformidad con la siguiente justificación: *"El fundamento de la prórroga N° 1 obedece a que la Entidad recibió solicitud mediante Cordis N° 2020ER135 y 2020ER136 del 9 de enero de 2020 por parte del proveedor, donde nos solicita la prórroga en los siguientes términos: Hemos tenido dificultades para poder adquirir los tubos galvanizados con los cuales se fabrican los elementos que conforman el objeto del contrato (vallas metálicas), en este orden de ideas solicitamos se nos conceda una prórroga del contrato de la referencia, hasta el día 31 de enero del presente año. Vale la pena aclarar que ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC S.A.S. tiene el firme propósito de brindar los mejores productos cumpliendo con las condiciones técnicas y los requisitos establecidos por la ley; es claro por las razones*

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA JBB- 1359-2019 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y ORGANIZACIÓN DE NEGOCIOS BARUC SAS.

expuestas, que nos encontramos afectados por situaciones ajenas a nuestra voluntad, por hechos atribuibles a un tercero (adjunto carta de nuestro fabricante) que nos impiden cumplir el día 10 de enero según acta de inicio, con la entrega pactada del elemento. Manifestamos a ustedes que como adjudicatarios tenemos la mejor voluntad de cumplir con el objeto contractual, pero de acuerdo con lo planteado y a las eventualidades presentadas y que no pudo ser remediada por nuestra empresa hasta último momento, requerimos de tiempo para cumplir con las obligaciones contraídas. Reiteramos que estamos obligados a dar cumplimiento estricto del contrato celebrado, pero ante hechos ajenos a nuestra voluntad, hace que debemos buscar soluciones oportunas que permitan dar cabal cumplimiento al objeto contractual, por ello acudimos a ustedes solicitándoles comedidamente se sirvan aceptar nuestra solicitud." 4. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario. En consecuencia las partes acuerdan: **PRIMERO: PRORROGAR** el Contrato de Compraventa No. JBB- 1359-2019, por el término de **VEINTIÚN (21) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado. **SEGUNDO:** El contratista se compromete a ampliar las garantías, por el plazo establecido en la presente Prorroga, en las condiciones descritas en el Contrato de Compraventa No. JBB- 1359-2019. **TERCERO:** Las demás cláusulas del Contrato de Compraventa No. JBB- 1359-2019, se mantienen tal y como fueron pactadas.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen a los,

10 ENE 2020

Por el Jardín;

Por el Contratista,


ELIANA ANDREA PEDRAZA SABOGAL
Secretaria General y de Control Disciplinario
Jardín Botánico de Bogotá


WILFREDY LEON CORTES
Representante Legal
Organización De Negocios Baruc S.A.S

Proyectó: Sandra Milena Romero Garzón-Contratista OAJ
Aprobó: Amado Augusto Quintero Perez - Jefe Oficina Asesora Jurídica